

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45**

DEC. SEC. 1º N°

947

LAS CONDES,

10 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º N°

1064

LAS CONDES,

14 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4959 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ra. N° 06 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 1975 de fecha 24 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2015 - NOMINA N° 203									
	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clinica	Monto Subsidio	
					Cirugia			IMLC	
1		MARTINEZ	TORO	ROSA SYLVIA	373.668	180.482	193.186	193.186	
2		SILVA	DAQUIN	GABRIELA MONICA LEON	1.387.931	391.800	996.131	996.131	
3		NUÑEZ	VERGARA	MARGARITA	1.364.875	422.960	941.915	941.915	
4		CASTRO	SANHUEZA	ALICIA	1.821.232	537.624	1.283.608	1.283.608	
5		SAZIE	CORREA	LORETO ELENA	460.587	234.929	225.658	225.658	
6		BARAONA	REYES	CARMEN	1.464.732	336.245	1.128.487	1.128.487	
7		LUCI	ALARCON	ANDREA SILVANA	1.921.800	765.690	1.156.110	1.156.110	
							TOTAL	5.925.095	
							Número de cuentas	7	

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes